



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 20112

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-43005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR TEJIDOS RECUBIERTOS DE PVC CON
APARIENCIA TEXTIL Y ESPECIAL PERMEABILIDAD AL AIRE "**

Clasificación IPC: D 06 N 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 4. **Folio(s):** 32 y 33.

Titular(es): GERHARD BECK.

Domicilio(s): Anif (Salzburg), Austria.

Inventor(es): Gerhard Beck.

Prioridad N°: 199 26 732.4 **Fecha:** 11 de junio de 1999 **País:** DE.

Vigente desde: 09 de junio del 2000 **Hasta:** 09 de junio del 2020

20112



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 20112

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-43005

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Luis Suárez Cavelier, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Gerhard Beck, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 AGO. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
LUIS SUAREZ CAVELIER.
Carrera 13 N° 38 – 29 Piso 3.
Bogotá D.C.

202021